

Decreto N° 3411, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito Arroyo Caña.

(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3411

VISTA las Leyes Nos. 127, de fecha 27 de enero de 1964, sobre Asociaciones Cooperativas y la N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Ahorro y Crédito Arroyo Caña, con su domicilio en el Municipio de San José de Ocoa. En consecuencia, este Grupo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3412, que aprueba la modificación del artículo 31 de los Estatutos sociales de la Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc.

(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3412

VISTA la instancia que por v'a de la Procuraduría Gene-